

Firmado  
Digitalmente por:  
DAVID VICTOR  
LECAROS  
CHAVEZ  
Fecha: 09/06/2021  
15:03:57



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL  
ELECCIONES GENERALES 2021  
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2

RESOLUCION N° 01158-2021-JEE-LIN2/JNE

Firmado  
Digitalmente por:  
GEOVALDO  
LOPEZ AMEZ  
Fecha: 09/06/2021  
15:08:41



**EXPEDIENTE SEPEG.2021001163**

**ACTA ELECTORAL N.° 037655-93-P**

LIMA  
LIMA  
COMAS

Comas 08 de junio de dos mil veintiuno

**VISTA** el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a la Segunda Elección Presidencial, en el marco de las elecciones generales 2021.

Firmado  
Digitalmente por:  
LUCIANO ONOFRE  
ESPIRITU  
ALCANTARA  
Fecha: 09/06/2021  
15:00:44

**CONSIDERANDOS**

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral ha sido observada por la existencia de votos impugnados.

2. **Norma aplicable:** El artículo 10° del Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Actas Observadas en Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por Resolución N° 0331-2015-JNE, establece el tratamiento del acta en la que se consigna la existencia de "votos impugnados", señalando:

*"Si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", el JEE verifica si la mesa de sufragio ha insertado los sobres especiales que contienen dichos votos impugnados en el sobre del ejemplar del acta electoral que corresponde al JEE.*

*De encontrarse los sobres especiales que contienen los votos impugnados, corresponde al JEE, en grado de apelación y en última y definitiva instancia, previa audiencia pública, pronunciarse sobre lo resuelto por la mesa de sufragio.*

*Si, además de los votos impugnados, que estaban contenidos en los sobres especiales, el acta electoral contiene observaciones, estas serán resueltas mediante resolución posterior. En este caso, El JEE considerará lo resuelto respecto de dichos votos impugnados.*

*Si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", pero los sobres especiales que los contienen no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, dichos "votos impugnados" se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante resolución. Las observaciones al acta electoral, si las hubiere, también se resuelven en esta resolución."*

3. **Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba lo siguiente:

a. En el ejemplar de la ODPE y el JEE, se observa que en el acta de escrutinio se ha consignado en la sección de votos impugnados la cifra de 1.

**JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2**  
Dirección: Av. Carabayllo N° 1643 Urbanización, Santa Luzmila, Comas.



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL  
ELECCIONES GENERALES 2021  
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2

Firmado  
Digitalmente por:  
DAVID VICTOR  
LECAROS  
CHAVEZ  
Fecha: 09/06/2021  
15:03:58



Firmado  
Digitalmente por:  
CLOVALDO  
LOPEZ AMEZ  
Fecha: 09/06/2021  
15:08:43

4. **Análisis y conclusión:** De la revisión del acta correspondiente a este Jurado Electoral (sobre celeste) se aprecia que se ha consignado la cifra de 1 como votos impugnados para la Segunda Elección Presidencial, los mismos que están en el Acta de la ODPE (sobre plomo); sin embargo, no se han acompañado los votos impugnados en el sobre celeste correspondiente a este Jurado Electoral Especial, razón por la cual, los votos registrados como impugnados tiene que ser considerados como votos nulos, siendo ello así, se debe adicionar a los votos nulos (13), que figura en el acta de escrutinio, los votos impugnados (1), haciendo un total de (14) votos nulos.

Por tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

Firmado  
Digitalmente por:  
LUCIANO ONOFRE  
ESPIRITU  
ALCANTARA  
Fecha: 09/06/2021  
15:00:45

**RESUELVE:**

**Artículo primero.-** Declarar **VALIDA** la presente acta electoral N.º 037655-93-P.

**Artículo segundo.-** **CONSIDERAR** la cifra (14) como **votos nulos** en el Acta Electoral N° 037655-93-P.

**Artículo tercero.-** **CONSIDERAR** la cifra cero (0) como **votos impugnados** en el Acta Electoral N° 037655-93-P.

Firmado  
Digitalmente por:  
MARGOT PILAR  
BERRIO QUISPE  
Fecha: 09/06/2021  
14:57:22

**Artículo cuarto.-** **REMITIR** la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DAVID VÍCTOR LECAROS CHÁVEZ**  
Presidente

**LUCIANO ONOFRE ESPÍRITU ALCÁNTARA**  
Segundo miembro

**MARGOT PILAR BERRIO QUISPE**  
Tercer Miembro

**CLOVALDO LÓPEZ AMEZ**  
Secretario Jurisdiccional

**JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2**  
Dirección: Av. Carabayllo N° 1643 Urbanización, Santa Luzmila, Comas.

